



Diego Jiménez Villatoro.

Lic. Jonatan Isaac Pérez Pérez.

Principios jurídicos.

Cuadro sinóptico

Tercer cuatrimestre.

Contaduría pública y finanzas.

PRINCIPIOS JURIDICOS

DERECHO

Es el conjunto de normas, principios y reglas que regulan la convivencia y las relaciones entre las personas dentro de una sociedad.

Una característica notable del derecho es su coercibilidad

NORMAS JURÍDICAS

Son reglas establecidas por una autoridad competente que regulan el comportamiento de las personas dentro de una sociedad.

Una de las características de las normas jurídicas es que son bilaterales, quiere decir que están involucradas al menos dos partes.

NORMAS IMPERATIVAS

Son aquellas que imponen una obligación o prohíben ciertas conductas de manera estricta, sin posibilidad de modificación por la voluntad de las partes.

Se caracterizan por su inflexibilidad ya que se deben de cumplir sin excepciones ni modificaciones.

NORMAS DISPOSITIVAS

Son aquellas que permiten a las partes modificar su contenido o decidir si las aplican, siempre dentro de los límites del orden jurídico.

Estas se caracterizan por ser flexibles, ya que se pueden acordar condiciones distintas si así lo desean.

FUENTES DEL DERECHO

Son los orígenes de las normas jurídicas y los mecanismos mediante los cuales se crean, interpretan y aplican.

Se caracterizan por su diversidad, ya que provienen de distintos orígenes y mecanismos que influyen al crear una norma.

JURISPRUDENCIA

Es el conjunto de decisiones y criterios emitidos por los tribunales, especialmente por los de mayor jerarquía, que sirven como guía para la interpretación y aplicación del derecho en casos futuros.

La jurisprudencia puede ser evolutiva, adaptándose a los cambios sociales y a nuevas realidades jurídicas.